

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 Enero 1890.)

SECCIÓN SEXTA.

Habiendo pertenecido la inclusión en el alistamiento de los mozos del año actual, verificado por este Ayuntamiento, á Manuel Saenz Bernad, hijo de Evaristo y María Pilar, natural de este pueblo; y habiendo dirigido varias comunicaciones á la Alcaldía del punto donde de público se sabe fijan su residencia los expresados padres para que manifestase si se encontraba incluido en el de aquella, para que surtiera los efectos oportunos en la rectificación de éste, posteriormente se ha recibido de dicha Alcaldía contestación negativa; por cuyo motivo, por el presente se suplica á las Autoridades manifiesten á este Ayuntamiento el punto de su inclusión, caso de estarlo, hasta el día del cierre definitivo de las listas, según la vigente ley de Reemplazos; pues de lo contrario quedará sujeto á la clasificación y declaración en esta localidad, que debe tener lugar el segundo domingo del próximo Febrero, á cuyo acto se le llama y emplaza por el

presente, y de no comparecer sin presentar la justificación antes expresada, será declarado y considerado prófugo.

Castejón de Valdejasa 29 de Enero de 1890.—El Alcalde, Clemente Orgillés.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen obtenerla dirigirán solicitudes con documentos que acrediten su aptitud al Sr. Alcalde Presidente por término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Torrehermosa 30 de Enero de 1890.—El Alcalde, Pío Gutierrez.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto municipal del año 1888-89; el presupuesto adicional y refundido y cuentas municipales de dicho año, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de 15 días, y por el de ocho el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1890 á 1891, durante cuyos plazos se admitirán las reclamaciones que contra ambos documentos se presenten.

Rueda de Jalón 30 de Enero de 1890.—El Alcalde, Arturo Muñoz.—D. S. O., el Secretario, Lorenzo Royo.

Encargado el Ayuntamiento de esta villa de la recaudación del tercer trimestre de la contribución territorial y de subsidio del actual ejercicio, tendrá lugar la primera recaudación voluntaria en la Casa

Consistorial en los días 3, 4, 5 y 6 del próximo mes de Febrero.

Tauste 30 de Enero de 1890.—El Alcalde, Lorenzo Ruiz.

El primer periodo de la recaudación voluntaria del tercer trimestre de la contribución territorial é industrial tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa del día 4 al 7 del próximo mes de Febrero; y el segundo periodo de dicha cobranza en los 10 primeros días del mes de Marzo.

Aranda de Moncayo 31 de Enero de 1890.—El Alcalde, Joaquín Villarroya.

El apéndice al amillaramiento de esta localidad, para el próximo ejercicio de 1890-91, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bijuesca 30 de Enero de 1890.—El Alcalde, Francisco Miguel.

Las cuentas municipales del ejercicio de 1888 á 1889, y el presupuesto adicional al ordinario de 1889 á 1890, se hallan de manifiesto al público por 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Longares 30 de Enero de 1890.—El Alcalde, Matías Jimeno.

El presupuesto adicional y refundido al ordinario del ejercicio corriente, se halla expuesto al público por 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Villafranca de Ebro 30 de Enero de 1890.—El Alcalde, Clemente Azara.

El reparto de consumos de este pueblo, para el año de 1889-90, así como el encabezamiento gremial forzoso por el grupo de líquidos y el parcial de alcoholes, se hallan de manifiesto por el tiempo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que el que se crea agraviado interponga su reclamación.

Rodén 28 de Enero de 1890.—El Alcalde, Francisco Val.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al finado ejercicio de 1888-89, las liquidaciones de ingresos y gastos del mismo año, y el presupuesto adicional que ha de refundirse en el del presente año económico de 1889-90, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con el objeto de que tales documentos puedan ser examinados por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Clarés 29 de Enero de 1890.—El Alcalde, Luis Felipe.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestado de D. Manuel Ricau Jiménez, Presbítero, y vecino que fué de Segorbe (Castellón), en la que falleció el día 27 de Noviembre, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, debidamente representados y con los documentos justificativos del parentesco que les una al referido finado, dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y su publicación en los sitios de costumbre de esta ciudad y Segorbe y diario que designe el interesado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en los autos de abintestado formados con tal motivo; y se hace presente que ha comparecido ante este Juzgado á reclamar la herencia de D. Manuel Ricau y Jiménez D. Pascual Cortés y Ricau por sí, y en representación de doña Engracia Cortés y Ricau, D. Manuel, D. Cándido, D. Mariano y D. Faustino Beltrán Ricau, D. Mariano Felipe Ricau y D. Lorenzo Casbas Ricau, primos hermanos todos del finado.

Dado en Zaragoza á 31 de Enero de 1890.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Nicanor Grañena.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en causa criminal, he acordado la venta en subasta pública de un cuchillo pequeño, navaja y un saco de lona: tasado pericialmente en 50 céntimos.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, he señalado el día 13 de Febrero próximo, á las once de la mañana, cuyos objetos serán adjudicados en favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 30 de Enero de 1890.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Belchite.

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de esta villa y su partido:

Por la presente se interesa y ruega á todas las Autoridades, así civiles como eclesiásticas y militares, y encarga á los Agentes del Orden judicial, la busca, captura y conducción, en su caso, con las seguridades debidas, de tres sujetos, cuyas señas se expresan á continuación, á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que me hallo instruyendo sobre robo, en cuadrilla y despojado, de 30.000 reales y algunos objetos, el día 15 de los corrientes, en término de Almochuel.

Dada en Belchite á 24 de Enero de 1890.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Francisco Gardeta.

Señas de los individuos.

Estatura regular, color moreno, barba negra y sin afeitar de algunos días: uno de ellos chato, buen mozo, y todos de unos 40 años; vestían pañuelo azul de algodón en la cabeza, blusa azul á cuadros, calzón de terciopelo negro, fajas azules, calcillas del mismo color y alpargatas á lo miñón. Que por el acento parecían ser de Caspe, Chiprana, Fabara, etc.

D. Ramón Ferrer Forés, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Ramón Boyo por hurto de leña, he acordado con esta fecha celebrar segunda subasta de los bienes embargados á aquél, con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación, sitos en Aguilón y sus términos, que á continuación se expresan:

1.º Un campo en la partida de Val de Aguilón, de cabida seis áreas, 57 centiáreas; linda al Saliente con camino y por sus restantes lados con monte común: tasado en 18 pesetas.

2.º Una viña en Valdeherrera, de 19 áreas, siete centiáreas; linda al Saliente con Melchor Martínez, al Mediodía con María París, al Poniente con Vicente Oliván, y al Norte con Antonio Ruiz: tasada en 125 pesetas.

3.º Un campo en la Plana, de 76 áreas, 27 centiáreas; linda al Saliente con Cosme Bernal, al Mediodía con Andrés Ramos, al Poniente con Custodio Gracia y al Norte con Pablo Ramón: tasado en 45 pesetas.

4.º Otro en los Allonderos, de 35 áreas, 75 centiáreas; linda al Saliente con Francisco Valíos, al Mediodía con Teodoro Herrando, al Poniente con monte común y al Norte con Ventura Serrano: tasado en 30 pesetas.

5.º Otro en la partida de Boalar, de 35 áreas, 75 centiáreas; linda al Oeste con Manuela Ramón, al Mediodía con sarda, al Poniente con Fabián Pina y al Norte con Mariano Martínez: tasado en 40 pesetas.

6.º Otro en Navallo de Rafael, de 41 áreas, 12 centiáreas; linda al Oriente con Manuela Ramón, al Mediodía y Poniente con Miguel Oliván y al Norte con Antonio Dionis: tasado en 40 pesetas.

7.º Otro campo en la Madona, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda al Oriente y Poniente con Cristóbal Calvo, al Mediodía con herederos de Manuela Sevilla y al Norte con Manuela Ramón: tasado en 20 pesetas.

8.º Otro en la Madona, de 65 áreas, 54 centiáreas; linda al Oriente con Mariano García, al Mediodía con sarda, al Poniente con Cristóbal Calvo y al Norte con camino de Belchite: tasado en 15 pesetas.

9.º Otro en Pradilla, de 75 áreas, 10 centiáreas; linda al Oriente con Fermín Arcillero, al Mediodía con Martín Barberán, al Poniente con Estanislao de Gracia, y al Norte con Juan Miguel Pérez: tasado en 30 pesetas.

10. Un campo en Peñarroya, de ocho áreas, 93 centiáreas; linda al Oriente con monte común, al Mediodía con Manuela Ramón, al Poniente con camino de Herrera y al Norte con Francisco Oliván: tasado en 150 pesetas.

11. Mitad indivisa de una casa, en la calle del Barranco, con una pipa ó cuba y dos tinajas existentes en la misma casa; linda por la derecha de su fachada entrando con Mariano Prat, por la izquierda con José Vicente y por detrás con Mariano Barberán: tasada en 600 pesetas.

12. Y un pajar en tras de la Iglesia; linda al Oriente con José Vicente, al Mediodía con camino de las Eras, al Poniente con Miguel Barberán y al Norte con Peñas del Granero: tasado en 400 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de Febrero próximo viniente, á las diez de su mañana; y se advierte que el título de dichas fincas es escritura de donación que su padre Pascual Ramón Prat otorgó á favor del procesado y de su otra hija llamada Manuela, inscrita en el registro.

Dado en Belchite á 25 de Enero de 1890.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Miguel López.

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de Belchite y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro Capdevilla Lázaro por causa contra el mismo sobre hurto de leña, he acordado en providencia de hoy celebrar tercera, doble y simultánea subasta, sin sujeción á tipo, de las fincas siguientes, sitas en Aguilón y sus términos:

1.ª Una viña, sita en la partida de Valdelaniesa, de 33 áreas y 50 centiáreas; linda al S. con Nicolás Oliván, al M. con Joaquín Sánchez, al P. con Paulino Oseñalde y al N. con Claudio Pérez: tasada en 32 pesetas.

2.ª Otra en Valdeherrera, de 7 áreas, 74 centiáreas; linda al S. con Pascual Oliván, al M. con Cosme Bernal, al P. con Prudencio López y al N. con herederos de Manuel Valencia: tasada en 12 pesetas.

3.ª Y una casa en la calle de Somontano; linda por la derecha entrando con Frontonio García, por la izquierda con Pascual Capdevilla y por la espalda con monte común: tasada en 45 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Aguilón el día 22 de Febrero próximo viniente, á las diez de su mañana; y se advierte que el título de dichas fincas es expediente posesorio que se halla en poder del Sr. Registrador de la propiedad de este partido para su despacho.

Dado en Belchite á 21 de Enero de 1890.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Miguel López.

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de Belchite y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Clemente Casamayor Bello sobre hurto de leña, se saca á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, la finca siguiente:

Una casa y corral, sita en Azuara, calle de la Posada, número 4; que linda por derecha con herede-

ros de Evaristo Soriano, por izquierda con herederos de Antonio Calvo y por espalda con José Nadal: tasada en 1.500 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de Febrero próximo viniente, á las diez de su mañana; advirtiéndose que el título de la finca está de manifiesto en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Belchite á 30 de Enero de 1890.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Miguel López.

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de Belchite y su partido:

Hago saber: Que en expediente de cobro de costas de causa contra Manuela Beltrán Artigas y otra sobre hurto de olivas, se sacan á la venta en pública tercera subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes, sitas en esta villa y sus términos:

1.^a Una viña-monte en Carrafuentes, término de esta villa, de cabida 14 áreas, 31 centiáreas; linda al N. con Pedro Millán, al S. y E. con Joaquín Gorgas, y al O. con Francisco Salvador: tasada en 80 pesetas.

2.^a Otra en el camino de Codo, término de la misma, de cabida 14 áreas, 31 centiáreas; linda al N. con Antonio Moreno, al S. y O. con loma, y al E. con Pascual Marín: tasada en 80 pesetas.

3.^a Una casa en la calle de Raque de esta villa, núm. 2; linda por derecha con Miguel Pérez, por izquierda y espalda con Manuela Gil: tasada en 180 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 24 de Febrero próximo viniente, á las diez de su mañana, en este Juzgado, no apareciendo título de dominio inscrito á favor de la procesada.

Dado en Belchite á 27 de Enero de 1890.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Miguel López.

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de Belchite y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Fermín Clemente Juan en causa contra el mismo sobre hurto de leñas, se saca á la venta en pública, tercera, doble y simultánea subasta, sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Un campo, secano, sito en términos de Villar de los Navarros en Val de la Oliva, de cabida tres hectáreas, 81 áreas y 40 centiáreas; linda al N. con Sebastián Segura, al S. con Nicolás Jaulín, al Este con Felipe Lázaro y al O. con Tomás Oseñalde: tasado en 280 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Villar de los Navarros el día 25 de Febrero próximo viniente, á las diez de su mañana, y se advierte que no resulta acreditado el dominio de ella á favor del procesado.

Dado en Belchite á 25 de Enero de 1890.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Miguel López.

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Miguel Juan Moreno sobre hurto de leña, se saca á la venta en pública, doble y tercera subasta, sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Un campo en término de Villar de los Navarros, partida las Cerradas, de tres yuntas de cabida; linda al Norte con el de Juan Lafuente, al Este con José Lucía, al Sur con vía pública y al Oeste con Gregorio Lucía: tasado en 500 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Villar de los Navarros el día 26 de Febrero próximo viniente, á las diez de su mañana, y se advierte que el título de dicha finca es expediente posesorio sin que conste su inscripción.

Dado en Belchite á 30 de Enero de 1890.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Miguel López.

Daroca.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Pedro Higinio Liarte Gómez y Juan Antonio Morales Tornos, vecinos de Used, en causa criminal por disparo y lesiones, se sacan á segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados á dichos sujetos y son los siguientes:

Un campo, secano, sito en términos de dicho pueblo, partida orilla de la Dehesa; su cabida 45 áreas, 57 centiáreas: tasado en 30 pesetas.

Otro campo en dichos términos, partida de Gazarribia; su cabida siete áreas, 59 centiáreas: tasado en 3 pesetas; y

Otro campo en los mismos términos y partida; su cabida 30 áreas, 38 centiáreas: tasado en 2 pesetas 50 céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Used el día 4 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente por lo menos al 10 por 100 de la tasación.

Dado en Daroca á 24 de Enero de 1890.—Antonio de Nicolás.—Por mandado de S. S., José González.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Habiendo sido aprobadas por Real orden de 10 de Diciembre último, las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos de la Comunidad de regantes de esta villa; con objeto de proceder á la elección de cargos y demás disposiciones que en las mismas se previenen, se convoca á Junta general para el día 16 de Febrero próximo, y hora de las ocho de su mañana, en el salón de la Casa Consistorial, á todos los partícipes que deben constituir la colectividad al expresado objeto, á fin de que cada interesado use de las facultades y derechos que dichas Ordenanzas y Reglamentos le conceden.

Maella 28 de Enero de 1890.—El Presidente, Miguel Giraldo.